

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

- 24** *Resolución núm. 202000059, de fecha 29 de diciembre de 2020, de la consellera executiva del Departamento de Cultura, Educación y Patrimonio, de corrección de la Resolución núm. 202000057 de la consellera del Departamento de Cultura, Educación y Patrimonio, de fecha 17 de diciembre de 2020, de concesión, denegación y exclusión de las ayudas a estudiantes de la isla de Eivissa, para el curso 2019-2020*

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que dispone que “Las administraciones públicas pueden rectificar, asimismo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, se hace pública la corrección de la Resolución núm. 202000057 de la consellera del Departamento de Cultura, Educación y Patrimonio, de fecha 17 de diciembre de 2020, de concesión, denegación y exclusión de las ayudas a estudiantes de la isla de Eivissa, para el curso 2019-2020, dictada de acuerdo con los artículos 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y con la base 12.5 de la convocatoria de ayudas, respetando la normativa vigente de protección de datos personales:

“Resolución de consellera executiva del Departamento de Cultura, Educación y Patrimonio

En fecha 6 de marzo de 2020 el Consell Executiu del Consell Insular acordó, entre otros, aprobar la convocatoria de ayudas a estudiantes de la isla de Eivissa para el curso 2019-2020 y delegar en la consellera la competencia para resolver los diversos trámites de este expediente.

En fecha 10 de marzo de 2020 se publicaron en el Butlletí Oficial de les Illes Balears (BOIB) número 30 las Bases reguladoras de las ayudas para estudiantes de la isla de Eivissa para el curso 2019-2020 y en el BOIB núm. 45, de 28 de marzo de 2020, se publicó el Extracto de la aprobación, por parte del Consell Executiu del Consell Insular d'Eivissa de día 6 de marzo de 2020, de la convocatoria de ayudas para estudiantes de la isla de Eivissa para el curso 2019-2020.

De conformidad con la base 12.5 de estas ayudas, en fecha 17 de diciembre de 2020 se dictó la Resolución núm. 202000057 de la consellera del Departamento de Cultura, Educación y Patrimonio (por delegación del Consell Executiu), de concesión, denegación y exclusión de las solicitudes presentadas a esta convocatoria de ayudas, que se publicó en el BOIB núm. 214, de 26 de diciembre de 2020.

En la tramitación posterior del expediente de ayudas a estudiantes de la isla de Eivissa para el curso 2019-2020 se han detectado diversos errores en números o letras del documento nacional de identidad, en la grafía de algunos nombres o apellidos y en la denominación de algún expediente personal.

En fecha 29 de diciembre de 2020 se emitió el informe técnico favorable a la corrección de los errores detectados en la Resolución núm. 202000057, de fecha 17 de diciembre de 2020.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas dispone que “Las administraciones públicas pueden rectificar, asimismo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

En fecha 29 de diciembre de 2020 se emitió el informe propuesta del jefe de Sección del Departamento de Cultura, Educación y Patrimonio, favorable a la corrección de los errores detectados.

Visto el Decreto de Presidencia núm. 2019000484, de fecha 16-7-2019, de determinación de las atribuciones correspondientes a los diferentes órganos del Consell Insular d'Eivissa (BOIB EXT. núm. 98, de 17-7-2020; modificaciones en el BOIB núm. 175, de 31-12-2019; BOIB núm. 101, de 4-6-2020, y en el BOIB núm. 153, de 5-09-2020), y de conformidad con el acuerdo del Consell Executiu de fecha 6 de marzo de 2020 en que se delegó en la consellera de este Departamento la competencia para resolver, como consellera del Departamento de Cultura, Educación y Patrimonio,



RESUELVO

Corregir la Resolución núm. 202000057, de fecha 17 de diciembre de 2020, de la consellera del Departamento de Cultura, Educación y Patrimonio (dictada por delegación del Consell Executiu), de concesión, denegación y exclusión de las solicitudes, de manera que queda corregida con el texto siguiente:

1. En cuanto a los números de la documentación acreditativa de la identidad de la persona solicitante:

“Anexo 3

Personas beneficiarias de ayudas de la modalidad A (Ayudas a estudiantes que cursan sus estudios oficiales de grado, de enseñanzas artísticas superiores y de ciclos formativos fuera de la isla de Eivissa) durante el curso 2019-2020, ya que reúnen todos los requisitos de la convocatoria de ayudas a estudiantes de la isla de Eivissa para el curso 2019-2020 (total 549.999,52 €)

Núm.	Núm. exp. personal	RGE	Fecha	NIF	Importe prorrateado
1	7648D	6744	29/05/2020	X7895504H	700,63 €
606	11967T	9885	25/06/2020	47258084F	700,63 €
631	11683S	9625	23/06/2020	47254392H	700,63 €
689	10016G	8040	11/06/2020	47405466M	700,63 €
701	10339M	8280	12/06/2020	47256339X	700,63 €”

“Anexo 5

Personas beneficiarias de ayudas de la modalidad B (Ayudas a estudiantes que cursan sus estudios oficiales de máster fuera de la isla de Eivissa) durante el curso 2019-2020, ya que reúnen todos los requisitos de la convocatoria de ayudas a estudiantes de la isla de Eivissa para el curso 2019-2020 (total 29.999,92 €)

Núm.	Núm. exp. personal	RGE solicitud	Fecha solicitud	NIF	Importe prorrateado
51	7535B	6705	28/05/2020	47255466B	517,24 €”

2. Respecto a las grafías de nombres o apellidos:

(...)

3. Respecto a la denominación de los expedientes personales:

“Anexo 3

Personas beneficiarias de ayudas de la modalidad A (Ayudas a estudiantes que cursan sus estudios oficiales de grado, de enseñanzas artísticas superiores y de ciclos formativos fuera de la isla de Eivissa) durante el curso 2019-2020, ya que reúnen todos los requisitos de la convocatoria de ayudas a estudiantes de la isla de Eivissa para el curso 2019-2020 (total 549.999,52 €)

Núm.	Núm. exp. personal	RGE	Fecha	NIF	Importe prorrateado
104	9291L	7480	05/06/2020	47252769M	700,63 €
556	11815D	9781	24/06/2020	47430107J	700,63 €
628	12517K y 125616C	10220	29/06/2020	47406128T	700,63 €”

Esta resolución de la consellera ejecutiva del Departamento de Cultura, Educación y Patrimonio, dictada por delegación del Consell Executiu, se tiene que entender dictada por el órgano delegante. Este acto no agota la vía administrativa y en contra se puede interponer, ante la Comissió de Govern, el recurso de alzada previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en el plazo de un mes desde el día siguiente de su notificación, todo ello en virtud de lo que disponen los artículos 22.2 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares y el artículo 147.1 del Reglamento orgánico del



Consell Insular d'Eivissa (publicado en el BOIB núm. 136, de 18-09-10; corrección en el BOIB núm. 148, de 14-10-10; modificación en el BOIB núm. 48, de 16-04-16). El recurso tendrá que resolverse en el plazo de tres meses, transcurridos los cuales se entenderá desestimado y quedará abierta la vía contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere pertinente.

Eivissa, 29 de diciembre de 2020

El jefe de Sección del Departamento de Cultura, Educación y Patrimonio

José V. Garibo Redolat

